



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

Contrato abierto para la prestación del servicio de flete por el suministro, viaje o entrega de Diesel combustible, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa **ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EMMANUEL AGUSTÍN SÁNCHEZ BECERRIL**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Rosa María Ruvalcaba Cruz, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, con base en lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo dicha Titular y la Lic. María Eugenia Ávalos Ávalos, Jefa de Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" intervienen ambas como Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la prestación del servicio de flete por el suministro, viaje o entrega de Diésel combustible, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062415, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002409-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 11 de octubre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal 2014, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-019GYR019-N117-2013**, (Electrónica) con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, y en su caso la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 63,146 de fecha 27 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Manuel Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 387,620 de fecha 26 de septiembre de 2008.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Emmanuel Agustín Sánchez Becerril, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,578 de fecha 14 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 45 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización de gasolinas y diésel, suministrados por Pemex-Refinación, así como lubricantes marca Pemex.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **AKA-080904-US4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y544478710-4**.

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Thiers número 248, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono (593) 9163046 y correo electrónico [ventas2@kv2diesel.com](mailto:ventas2@kv2diesel.com)

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"**, y éste se obliga a prestar el servicio de flete por el suministro, viaje o entrega de Diésel combustible, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

Página 4 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$7,410.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$18,525.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se relaciona (n) en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que los precios que sean propuestos para el servicio de flete serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, por mes vencido a los 8 (ocho) días naturales posteriores a que **"EL PROVEEDOR"**, presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, atendiendo el término estipulado en el Manual de Cuentas contables emitido por la Dirección de Finanzas, previa revisión y autorización de la documentación por el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, la cual consistirá únicamente para efecto de pago en: Remisión y factura en original que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el precio del flete considerando la cantidad de litros suministrados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"**, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique el precio del flete considerando la cantidad de litros suministrados, el número de contrato que ampara dicho suministro, número de proveedor, remisión en la que se haga constar la entrega de los litros suministrados, la cual deberá estar firmada por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y por el Administrador de este contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

- Original y copia del presente contrato suscrito con **“EL INSTITUTO”**.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **“EL INSTITUTO”** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre contrato de cesión de derechos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**“EL PROVEEDOR”** se compromete a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme al plazo y en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**, de acuerdo a lo siguiente:

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**LUGAR.-** Para el servicio de **“flete por el suministro de diésel combustible”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a suministrar el combustible en los tanques estacionarios instalados en las unidades cuya ubicación se describe en el **Anexo 2 (dos)**.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar el lugar y fecha de entrega del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio y sin costo adicional para éste, previa comunicación por escrito del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda con 3 (tres) días de anticipación.

Página 7 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

**CONDICIONES.-** El servicio de flete por el suministro de Diésel combustible, será proporcionado a solicitud vía telefónica y/o vía correo electrónico por parte de “**EL INSTITUTO**”, por conducto del Jefe de Conservación de cada una de las Unidades señaladas cuyos nombres, teléfonos y correo electrónico se mencionan en la relación anexa al **Anexo 2 (dos)**, debiendo “**EL PROVEEDOR**” proporcionar el Nombre, Teléfono y Dirección de Correo electrónico de quien atendió las órdenes de servicio.

Para lo cual cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad instrumentará una bitácora de registro en la que se asentará entre otros:

- a) El día y hora en el que se realice la solicitud de suministro de Diésel combustible y flete.
- b) El nombre del servidor público que realiza la solicitud a “**EL PROVEEDOR**”.
- c) El nombre de la persona que por parte de “**EL PROVEEDOR**” recibió la solicitud del servicio.
- d) El día y hora en la que se suministró el servicio, la cantidad de litros y el importe del servicio.
- e) La fecha y hora en que el representante de “**EL PROVEEDOR**” realizó la revisión de las instalaciones.
- f) La fecha y hora en que el representante de “**EL PROVEEDOR**” realizó las pruebas necesarias (posterior al suministro) para comprobar que no existen fugas.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Diésel combustible y flete, no podrá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud ya sea vía telefónica o mediante correo electrónico por el Jefe de Conservación que corresponda a cada Unidad.

Se requiere que el suministro de Diésel combustible y flete se encuentre disponible durante las 24 (veinticuatro) horas del día, durante la vigencia del servicio, debiéndose cumplir al respecto las siguientes condiciones:

**Para el servicio de flete:**

- 1 El producto para su entrega en las diversas Unidades, deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad establecidos por las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia, (NOM-010-SEDG-2000).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

**SUPERVISIÓN.-** “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato o por la persona que éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, verificará que el servicio que otorgue “EL PROVEEDOR” se realice conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato; obligándose a permitir la revisión y verificación general de las citadas condiciones en el momento de la prestación del servicio, para lo cual se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer “LAS PARTES” en virtud de este contrato serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, o a través de medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos de los Jefes de Conservación de Unidad, cuyos nombres y teléfonos se incluyen en la relación que se adjunta al **Anexo 2 (dos)**; mismos datos que deberá proporcionar “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días de anticipación al inicio de la prestación del servicio al Administrador de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 9 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano

Página 10 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** Por suspensión o atraso del servicio "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha

Página 11 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials on the bottom left margin]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

pactada para la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme a lo siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme al plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor total del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“EL INSTITUTO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el

Página 12 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-**  
“**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que “**EL PROVEEDOR**” haya prestado el servicio con alcances y características distintas a las pactadas en el presente contrato.
- e) Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “**EL INSTITUTO**”.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, “**EL PROVEEDOR**” sea sancionado por parte de “**EL INSTITUTO**” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “**EL INSTITUTO**” y con ello se afecten los intereses de éste.
- h) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “**EL INSTITUTO**” la sanción impuesta a “**EL PROVEEDOR**”,

*[Handwritten signature and initials, including a large 'X' and 'C']*

*[Handwritten signature and initials, including a large 'U' and 'A']*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- j) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada o para la celebración de este contrato.
- k) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, éste no se hubiera efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
- l) Si a **"EL PROVEEDOR"** le es cancelado, rescindido o nulificado el contrato celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 14 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR", cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por “LAS PARTES” y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres) “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro) “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **27 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

  
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO  
Y ÁREA TÉCNICA

  
ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ  
Titular de la División de Inmuebles Centrales


"EL PROVEEDOR"  
ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V.

  
C. EMMANUEL AGUSTÍN SÁNCHEZ BECERRIL  
Representante Legal

ÁREA REQUIRIENTE

  
ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL  
Titular de la Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

  
LIC. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS  
Jefa de Área de Apoyo Operativo de  
la División de Inmuebles Centrales

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto número S450003, celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V., de fecha 27 de diciembre de 2013.

  
C/GG/FMC/GFHL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

## ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Partida 1

000033

FOLIO: 000002409-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA EL SERVICIO DE FLETE POR EL SUMINISTRO DE DIESEL

Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 103,090.00  
Cuenta: 42062415 Fletes Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6	8.6
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1	11.1

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

MÉXICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS  
REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-OCT-2013  
 Hora: 04:40 PM  
 ID Reporte: IMKK004  
 No. Pag 2 / 2

00003

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 000002409-2014

FECHA DICTAMEN: 11/10/2013

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062415	140000	09	099001	N/A	01/01/2014	8,590.00	8,590.00
2	42062415	140000	09	099001	N/A	01/02/2014	8,590.00	8,590.00
3	42062415	140000	09	099001	N/A	01/03/2014	8,591.00	8,591.00
4	42062415	140000	09	099001	N/A	01/04/2014	8,591.00	8,591.00
5	42062415	140000	09	099001	N/A	01/05/2014	8,591.00	8,591.00
6	42062415	140000	09	099001	N/A	01/06/2014	8,591.00	8,591.00
7	42062415	140000	09	099001	N/A	01/07/2014	8,591.00	8,591.00
8	42062415	140000	09	099001	N/A	01/08/2014	8,591.00	8,591.00
9	42062415	140000	09	099001	N/A	01/09/2014	8,591.00	8,591.00
10	42062415	140000	09	099001	N/A	01/10/2014	8,591.00	8,591.00
11	42062415	140000	09	099001	N/A	01/11/2014	8,591.00	8,591.00
12	42062415	140000	09	099001	N/A	01/12/2014	8,591.00	8,591.00
TOTALES							103,090.00	103,090.00

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

## ANEXO 2

### “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-019GYR019-N117-2013  
ELECTRÓNICA

MEXICO



70

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)  
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES  
PARTIDA 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2014	ANEXO TÉCNICO HOJA 1 DE 4
--	--	------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, SERÁ PROPORCIONADO A SOLICITUD VIA TELEFÓNICA Y/O VIA CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DEL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE CADA UNA DE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	LITRO	25	AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	1,300 1,000	2,000 1,800
EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, NO PODRÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA REALIZADA LA SOLICITUD YA SEA VIA TELEFÓNICA O MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA UNIDAD		26	TOKIO No. 80, COL. JUÁREZ DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	1,900 1,000	5,500
SE REQUIERE QUE EL SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE SE ENCUENTRE DISPONIBLE DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, DEBIÉNDOSE CUMPLIR AL RESPECTO LAS SIGUIENTES CONDICIONES		24	DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTÉMOC, C.P. 06700  J URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	5,000	10,000
		31		15,000 15,000	16,000

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

000000

CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-019GYR019-N117-2013  
ELECTRÓNICA

MEXICO



70

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL  
COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO  
2014

ANEXO TÉCNICO  
HOJA 2 DE 4

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.		32	- CALZ. VALLEJO No. 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	2,000	1,000
EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO Y OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES CUYA UBICACIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO TÉCNICO, ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA. PARA LO CUAL DEBERÁ ENTREGAR COPIA DE LA CONSTANCIA DE HABILIDADES LABORALES, REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.		34	M. VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTÉMOC, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06500	4,000	750

*R* ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CONVOCATORIA**  
**Licitación Pública Nacional**  
**No. LA-019GYR019-N117-2013**  
**ELECTRÓNICA**

ALFARERO



70 años

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL  
 COMBUSTIBLE Y FLETE PARA EL AÑO 2014

ANEXO TÉCNICO  
 HOJA 3 DE 4

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
<p>EL PROVEEDOR DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TENDIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFICANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DE "EL INSTITUTO"</p> <p>EL PROVEEDOR AL MOMENTO DEL SURTIMIENTO DEL PRODUCTO, ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, UNA NOTA DE REMISIÓN EN LA CUAL SE INDIQUE LA FECHA, HORA, CANTIDAD DE LITROS QUE SUMINISTRA Y EL IMPORTE DEL SUMINISTRO DE DIESEL, EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, Y OTRA NOTA DE REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LITROS SUMINISTRADOS, SEÑALANDO EL PRECIO POR LITRO DEL FLETE Y EL IMPORTE TOTAL PREVIA SU REVISIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p align="right">PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO                  DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</p>					

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00000



SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE  
RELACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDADES Y TITULARES

<u>J.C.U. 24</u> ARQ. JOSE LUIS CARLOS GUERRA VITAL DURANGO No. 291, COL. ROMA, C.P. 06700	TELÉFONO 55-53-84-12 Correo electrónico luis.guerra@imss.gob.mx
<u>J.C.U. 25</u> ING. FERNANDO BUENDÍA CHACON AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600	TELÉFONO 52-11-43-28 Correo electrónico fernando.buendia@imss.gob.mx
<u>J.C.U. 26</u> ARQ. JOSE LUIS CANSECO VALDOVINOS TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ, C.P. 06600	TELÉFONO 55-11-44-74 Correo electrónico jose.canseco@imss.gob.mx
<u>J.C.U. 31</u> ING. ISRAEL REYES CORTES JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TELÉFONO 57-52-49-85 Correo electrónico israel.cortes@imss.gob.mx
<u>J.C.U. 32</u> ARQ. ENRIQUE CRUZ ROSALINO CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760	TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281 Correo electrónico enrique.cruz@imss.gob.mx
<u>J.C.U. 34</u> ING. PEDRO ROJAS LOPEZ MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500	TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015 Correo electrónico pedro.rojasl@imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CONVOCATORIA  
 Licitación Pública Nacional  
 No. LA-019GYR019-N117-2013  
 ELECTRÓNICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
 ÁREA DE CONSERVACION  
 ADMINISTRACION DEL CONJUNTO

**BITÁCORA EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

ADMINISTRACIÓN	JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD		INMUEBLE		SERVICIO REALIZADO
CONTRATO NO.	PROVEEDOR	FECHA DE SUPERVISION	MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. INCLUIDO		
CONCEPTO	DIA	HORA	LITROS	IMPORTE CON I.V.A.	OBSERVACIONES
OBSERVACIONES					
NOMBRE ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO SUPERVISOR			NOMBRE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD SUPERVISOR		NOMBRE PROVEEDOR Y CARGO

*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

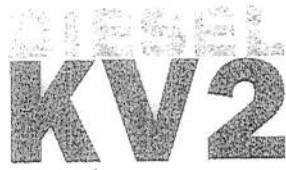
Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

### ANEXO 3

### “PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



ALMACENADORA KAVE SA DE CV  
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PEMEX  
No. 0000202830  
RFC AKA080904US4

000003

PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
PARTIDA 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.  
CONVOCANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. : LA-019GYR019-N117-2013., PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	14,820	37,050	\$10.41483	\$154,347.78	\$385,869.45
SUBTOTAL					\$154,347.78	\$385,869.45
IVA					\$ 24,695.64	\$ 61,739.11
IEPS \$0.2988					\$ 4,428.21	\$ 11,070.54
IMPORTE TOTAL					\$183,471.63	\$458,679.10

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO
1	FLETE.	14,820	37,050	\$0.50	\$7,410.00	\$18,525.00
SUBTOTAL					\$7,410.00	\$18,525.00
IVA					\$1,185.60	\$ 2,964.00
-4% RETENCIÓN FLETE					\$ 296.40	\$ 741.00
IMPORTE TOTAL					\$8,299.20	\$20,748.00

EL TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA ANTES DE IMPUESTOS ES DE \$404,394.45 (Cuatrocientos cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos 45/100 MN)

EL TOTAL DE LA CANTIDAD MAXIMA CON IMPUESTOS ES DE \$479,427.10 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintisiete pesos 10/100 MN)

EL PRECIO OFICIAL SERA EL VIGENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, EL PRECIO DEL FLETE SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

México D.F., a 29 de noviembre de 2013

ATENTAMENTE

Emmanuel Agustín Sánchez Becerra, MBA  
Apoderado

Un nuevo concepto en SERVICIO"  
Grupo Hidrosina \* Almacenadora Kave S.A. de C.V.

Planta: (593) 9163 046 \* www.kave.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



100200

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."** -----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P." -----

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

-----**ANTECEDENTES**-----

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0.) EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

**SEGUNDO.-** SE ENVIO INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/012755 Y 0953846114B3/012752. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. -----

**TERCERO.-** SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS. -----

**CUARTO.-** EL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-019GYR019-N117-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, (COMPRANET VERSIÓN 5.0). -----

**QUINTO.-** EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0. -----

**SEXTO.-** CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0. -----

**SÉPTIMO.-** CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE DECRETÓ UN SEGUNDO DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0. -----

**OCTAVO.-** CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS ONCE HORAS, SE DECRETÓ UN TERCER DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0. -----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO.**-----

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS -----

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



100203

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."-----

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N117-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE, EL C. ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS Y DEL ÁREA TÉCNICA, LA C. MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS.-----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA -----

-----**FALLO**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1254/12795, SIGNADO POR LA C. ROSA MARÍA RUVALCABA CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

Nº.	LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	ZU GAS, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2	F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON TRANSPORTES FR, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	GAS EXPRESS NIETO, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4	OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICAMENTE SON LOS SIGUIENTES:-----

LICITANTE
F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON TRANSPORTES FR, S.A. DE C.V.
ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V.
OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA NO 1 (UNO) DEL LICITANTE ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V. TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.-----

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MINIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	14,820	37,050	10 41483	\$154,347 78	\$385,869.45
				<b>SUBTOTAL</b>	\$154,347 78	\$385,869.45
				<b>IVA</b>	\$24,695.64	\$61,739.11



100287

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."

IEPS \$0.2988	\$4,428.21	\$11,070.54
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>\$183,471.63</b>	<b>\$458,679.10</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	FLETE.	14,820	37,050	0.5	\$ 7,410.00	\$18,525.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$7,410.00</b>	<b>\$18,525.00</b>
IVA					\$1,185.60	\$2,964.00
-4% RETENCIÓN FLETE					\$296.40	\$741.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$8,299.20</b>	<b>\$20,748.00</b>

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	14,820	37,050	10.41483	\$154,347.78	\$385,869.45
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$154,347.78</b>	<b>\$385,869.45</b>
IVA					\$24,695.64	\$61,739.11
IEPS \$0.2988					\$4,428.22	\$11,070.54
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$183,471.64</b>	<b>\$458,679.10</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	FLETE.	14,820	37,050	0.5	\$ 7,410.00	\$18,525.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$7,410.00</b>	<b>\$18,525.00</b>
IVA					\$1,185.60	\$2,964.00
-4% RETENCIÓN FLETE					\$296.40	\$741.00
<b>IMPORTE TOTAL</b>					<b>\$8,299.20</b>	<b>\$20,748.00</b>

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CORRECCIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA PARTIDA NO. 2 (DOS) DEL LICITANTE OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V. TODA VEZ QUE SE DETECTARON ERRORES ARITMÉTICOS EN SU PROPUESTA LO CUAL NO IMPLICA MODIFICACIÓN AL PRECIO UNITARIO.

DICE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO UNITARIO % DESCUENTO O SIN IVA (PMR)	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.	LITRO	\$5.9051	\$6.85	5.73	2.91%	\$5.73	26,800	67,000	\$153,564.00	\$383,910.00

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

30020

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."-----

DEBE DECIR:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO UNITARIO % DESCUENTO SIN IVA (PMR)	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.	LITRO	\$5.9051	\$6.85	5.73	2.91%	\$5.73	26,800	67,000	\$178,134.24	\$445,335.60

QUINTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ZU GAS, S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PARTIDA 2 NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 6 (SEIS) INCISO H) DE LA CONVOCATORIA, "Las proposiciones que presenten los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales" E INCURRIÓ EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A) "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6A), 6B), 6E), 6F), 6G), 6H) 6.2, FRACCIÓN I, 6.3, Y 7.1, 7.2 Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA..." DEBIDO A QUE SU FIRMA ELECTRÓNICA NO SE PUDO VERIFICAR EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, TODA VEZ QUE ES UN "ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO", TAL Y COMO SE MUESTRA EN LAS PANTALLAS DE COMPRANET QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, TANTO PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, SE DESECHA SU PROPUESTA. --

SEXTO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE GAS EXPRESS NIETO, S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA TÉCNICA PARA LA PARTIDA 2 NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 6 (SEIS) INCISO H) DE LA CONVOCATORIA, "Las proposiciones que presenten los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales" E INCURRIÓ EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A) "SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS: A) QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA CONTENIDOS EN LOS NUMERALES 6A), 6B), 6E), 6F), 6G), 6H) 6.2, FRACCIÓN I, 6.3, Y 7.1, 7.2 Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA..." DEBIDO A QUE SU FIRMA ELECTRÓNICA NO SE PUDO VERIFICAR EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, TODA VEZ QUE ES UN "ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO", TAL Y COMO SE MUESTRA EN LAS PANTALLAS DE COMPRANET QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011, SE DESECHA SU PROPUESTA. -----

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN I Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y, ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PARTIDA 1. LICITANTE: ALMACENADORA KAVE, S.A. DE C.V. -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	14,820	37,050	10.41483	\$154,347.78	\$385,869.45





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

1002

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."

IEPS	14,820	37,050	0.2988	\$4,428.22	\$11,070.54
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$166,185.99</b>	<b>\$415,464.99</b>
IVA				\$ 26,589.76	\$ 66,474.40
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>\$192,775.75</b>	<b>\$481,939.39</b>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	FLETE.	14,820	37,050	0.5	\$ 7,410.00	\$18,525.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$7,410.00</b>	<b>\$18,525.00</b>
	IVA				\$1,185.60	\$2,964.00
	<b>-4% RETENCIÓN FLETE</b>				<b>\$296.40</b>	<b>\$741.00</b>
	<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>\$8,299.20</b>	<b>\$20,748.00</b>

RESUMEN PARTIDA 1						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	TOTAL	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
1	SUMINISTRO DEL DIESEL I.E.P.S.	14,820	37,050	10.41483 0.2988	\$154,347.78	\$385,869.45
	FLETE	14,820	37,050	0.5	\$7,410.00	\$18,525.00
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$166,186.00</b>	<b>\$415,464.99</b>
	I.V.A.				\$26,589.76	\$66,474.40
	<b>-4% RETENCIÓN FLETE</b>				<b>\$296.40</b>	<b>\$741.00</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$192,479.36</b>	<b>\$481,198.39</b>

PARTIDA 2. LICITANTE: OPERADORA GAS PREMIUM, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	PRECIO UNITARIO % DESCUENTO SIN IVA (PMR)	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	REQUERIMIENTO MÍNIMO	REQUERIMIENTO MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO IVA INCLUIDO (PESOS)	IMPORTE MÁXIMO IVA INCLUIDO (PESOS)
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.	LITRO	\$5.9051	\$6.85	5.73	2.91%	\$5.73	26,800	67,000	\$178,134.24	\$445,335.60

OCTAVO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$166,186.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$415,464.99 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENO.- PARA LA PARTIDA 2 EL IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$153,564.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$383,910.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DÉCIMO.- SE COMUNICA AL LICITANTE F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V. EN CONJUNTO CON TRANSPORTES FR. S.A. DE C.V., QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDA 1 (UNO), NO LE FUE ADJUDICADA POR NO HABER OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PRESENTE LICITACIÓN TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 36 BIS FRACCIÓN III Y 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMO PRIMERO.- SE LE COMUNICA A LOS LICITANTES ADJUDICADOS QUE LOS CONTRATOS SE FIRMARÁN Y REALIZARÁN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

DÉCIMO SEGUNDO.- POR TRATARSE DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DIFERENTES Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN REGISTRO ADECUADO EN EL SISTEMA PREI, SE ELABORARÁN 3 CONTRATOS, 1. SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE, 2. POR EL SERVICIO DE FLETE Y 3. POR EL SUMINISTRO DE GAS L.P.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



00020

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N117-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y FLETE, PARTIDA 2. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P."-----

----- CIERRE DEL ACTA -----

**PRIMERO.-** SE ANEXAN A LA PRESENTE 11 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y COMPROBANTES DE COMPRANET. SE DIÓ LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.-----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX-----

POR EL IMSS:-----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ISAAC IGNACIO SILVA CÁRDENAS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 MARÍA EUGENIA ÁVALOS ÁVALOS
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	SILVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. S450003  
Licitación Pública  
Nacional número  
LA-019GYR019-N117-2013

#### ANEXO 4

### “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CONVOCATORIA  
Licitación Pública Nacional  
No. LA-019GYR019-N117-2013  
ELECTRÓNICA

MEXICO



70

000000

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato);

PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS